

No.	EXCEPCIONES Y ACLARACIONES
1	La presente oferta tiene una validez de 90 días contados a partir de su fecha de presentación 03 de Noviembre del 2022
2	Asumimos que OHLA cuenta con todas las licencias y aprobaciones requeridas por el gobierno Peruano a nivel nacional y regional para este tipo de proyecto. NO hemos incluido costos de stand by de personal y equipos esperando la aprobación de estas licencias. Tampoco hemos considerado tiempos improductivos asociados a desmovilizaciones intermedias en caso de suspensión del Contrato por fuerza mayor o por factores externos.
3	Toda actividad que no haya sido cotizada o mencionada en el presente alcance, será tratado como un servicio adicional previo acuerdo de las partes involucradas y emisión de la respectiva Orden de Servicio.
4	En relación al Costo Indirecto del proyecto, éste ha sido calculado para cubrir el plazo contractual de 250 días de CONSTRUCCION (en campo). Sin embargo, en caso de aumento de Plazo, por causas NO imputables a CONDUTO, por cada día adicional a partir del día 251 , deberá reconocerse un pago mensual de S/ 1'933,756.02 Soles , por concepto de COSTOS INDIRECTOS y asociados; dada la mayor permanencia o su correspondiente fracción en días; así como también el reconocimiento de aumento de plazo contractual por los días adicionales reespectivos. .
5	En caso de requerir materiales, equipos y/o servicios adicionales, que no hayan sido incluidos como parte de nuestra oferta, CONDUTO propone la figura de reembolso; aplicando un 15% de gastos financieros administrativos.
6	Se ha considerado que las remuneraciones al personal están acorde al mercado Peruano y no se han tenido en cuenta acuerdos particulares con Sindicatos y/o grupos de trabajadores que OHLA tenga o pueda tener para el proyecto. Sin embargo, al ser un trabajo especializado se ha considerado, personal local para los puestos de ayudantes o peones para el presente proyecto.
7	Se ha considerado que las remuneraciones al personal de acuerdo al Régimen Común según Decreto Legislativo No. 728 del Ministerio del Trabajo.
8	Se ha considerado la apertura de permisos a las 6:00 am. Hasta las 6pm Toda la información requerida para los trabajos será entregada el día anterior por lo tanto no hemos considerado tiempo perdido para el inicio de los trabajos
9	CONDUTO movilizará el personal directo al proyecto una vez que se cumplan las siguientes condiciones: * Plan de Trabajo aprobado por OHLA * Zonas de Trabajo Liberadas En caso que los recursos hayan sido movilizados a la obra y no sea posible iniciar los servicios contratados por falta de permisos, licencias y/o acuerdos con comunidades u otra pendiente de responsabilidad OHLA, estos recursos serán registrados y valorizados como Stand By de acuerdo a las tarifas del contrato.
10	La realización de monitoreos ambientales como: emisión de gases, calidad de aire, contaminación de suelos, fuentes de agua y otros que puedan estar descritos en los IGA, serán por cuenta y riesgo de OHLA. CONDUTO no ha incluido costos para MONITOREOS AMBIENTALES, dentro de su propuesta
11	Para mantener un flujo neutro para el proyecto hemos considerado el pago de facturas a 30 días .
12	El PLAZO previsto para la construcción de este servicio es de 250 días calendario (8.33 meses).
13	La planilla de la propuesta se ha elaborado con las cantidades de trabajo expresadas en la ventana RESUMEN_RIO GRANDE del documento Excel 400198-OHL001-502-XX-QT-ZZ-100001-R00; excluyendo el ítem A.- TRABAJOS DE OPERACIÓN Y EXPLOTACION DE CANTERAS ; que entendemos esta siendo ejecutado al momento By others
14	CONDUTO no ha tomado conocimiento del contrato principal y sus obligaciones de OHLA con la entidad contratante. El mismo será requerido una copia, en caso CONDUTO sea favorecido con este servicio, para validar las condiciones <i>back to back</i> de nuestro contrato.
15	CONDUTO ha considerado, para las partidas de Transporte de Material para distancia igual o menor a un kilómetro, el precio indicado en la planilla de cotización; siendo 1 Km. la distancia mínima a considerar en la valoración de esta partida.
16	Para la medición del transporte de material, igual o mayor a 1 Km; no hemos considerado el descuento de los 120 m de "distancia de acarreo libre". OHLA deberá pagar la distancia real de transporte, sin aplicar ningún descuento de "distancia de acarreo libre"
17	El plazo contractual podrá ser ampliado por las siguientes razones: 1) Atrasos y/o paralizaciones de los servicios por causas no atribuibles al sub contratista. 2) Atrasos en el cumplimiento de los servicios por "caso fortuito" o "causas de fuerza mayor" debidamente comprobadas. 3) Cuando se aprueben la ejecución de prestaciones adicionales a los servicios pactados, siempre que afecten la ruta crítica del proyecto e implique un mayor tiempo de ejecución contractual.
18	A los efectos de la presente propuesta técnica - económica por " caso fortuito " entendemos: a los actos de la naturaleza tales como inundaciones, tempestad, tsunamis, terremotos u otros similares en concordancia con lo señalado en el punto 17.
19	En caso de presentarse en el año 2023 un fenómeno del "niño" o de la "niña" que imposibilite la ejecución de los trabajos en las defensas ribereñas de Río Grande, objeto de este alcance, OHLA deberá reconocer el STAND BY de todo el personal, equipos y costos indirectos asociados; los mismos que serán previamente revisados y acordados entre las partes. En resumen No podemos aceptar el "fenómeno del niño / niña"; como un evento de FUERZA MAYOR.

No.	EXCEPCIONES Y ACLARACIONES
20	Se ha considerado para la presente oferta, en caso de ser adjudicados para el proyecto, el pago de un anticipo equivalente al 15% del monto del contrato, el mismo que sera tramitado a la firma del contrato. Para tal efecto CONDUTO emitira una garantia bancaria de buen uso del anticipo; a traves de una POLIZA DE CAUCION .
21	Para efectos de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRA , CONDUTO solicita que se constituya un fondo de garantia; descontando de cada certificación; el 10% del monto certificado; de tal manera de conformar un FONDO DE GARANTIA LIQUIDO . Hacemos este pedido; en virtud de que la banca nacional; ahora nos esta exigiendo un CASH COLATERAL del 110% para la emision de cualquier tipo de GARANTIA BANCARIA, lo cual nos restaria Capital de Trabajo.
22	Dentro de la presente oferta; CONDUTO no ha considerado el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL; debido a que el presente alcance del servicio; NO ncluye servicios de INGENIERIA & DISEÑO. Para este proyecto entendemos que el desarrollo de INGENIERIA & DISEÑO es por cuenta de OHLA.
23	Debido a que al momento de preparar la oferta; no hemos contado con planos de redes electricas, sanitarias y/o de gas enterradas, en el area de influencia del proyecto; no hemos previsto ningun plan de indemnizacion y/o compensacion, para la reparacion de estas redes enterradas. En caso de algun ocurrencia; sugerimos el reembolso de los gastos de reparacion; bajo la figura de costo + materiales.
24	Entendemos que OHLA sera el responsable de indemnizar / liberar todas las aerea de influencia; que seran utilizadas en este proyecto, incluyendo y sin limitarse a Vias de acceso, defensas rivereñas, minas /canteras, area de oficinas, talleres y demas facilidades, áreas de transito para stock de material petreo, botaderos, etc. CONDUTO no ha previsto ningun costo asociado por indemnizacion a los propietarios.



CONDUTO PERU S.A.C.
RUC 20512864644
Patricio Ricaurte Quintero
REPRESENTANTE LEGAL
C.E. 000440429

Lima, 3 de Noviembre 2022